



Oficio No. **0304-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi PhD

**VICERRECTORA ACADÉMICA**

Msc. Jhonny Ernesto Noboa Reyes

**COORDINACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Revisión del Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2S.**

**RESOLUCIÓN No. 0299-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) señala: "Proceso de Acceso. - Es el conjunto de etapas y procedimientos ejecutados por las y los ciudadanos, las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnológica e Innovación para el acceso a la educación superior, respectivamente. El proceso de acceso, en el marco de este instrumento, comprende las siguientes etapas: 1. Registro Nacional 2. Levantamiento del estado académico 3. Determinación de la oferta académica disponible 4. Inscripción. 5. Evaluación. 6. Postulación. 7. Asignación de cupos. 8. Aceptación de cupos";

**Que**, el artículo 8 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) dispone: "responsables de la ejecución de las etapas del proceso de acceso. - Es el conjunto de etapas diseñadas, planificadas e implementadas por las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas en cada proceso de acceso. Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas dentro del cronograma podrán repetir las etapas que consideren pertinentes en función de su autonomía responsable, al igual que podrán realizarlas en el orden que establezcan en su normativa interna o unificar algunas de ellas de acuerdo con sus necesidades institucionales. Las etapas de registro nacional y levantamiento del estado académico serán realizadas por el órgano rector de la política pública de educación superior.";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;



**Que**, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)"

**Que**, mediante Resolución No. 123-CGA-EXT-01-08-2023 la Comisión General Académica resolvió: "Primero: VALIDAR el "Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s", presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación y el Vicerrectorado Académico. Segundo: REMITIR para análisis y aprobación al Consejo Universitario el "Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s", documento presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación y el Vicerrectorado Académico en el cual se establecen las etapas de este proceso, así como su cronograma de ejecución, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el modelo educativo institucional y el macroproceso de gestión de docencia";

**Que**, la Coordinación de Admisión y Nivelación en el marco de lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), procede a ejecutar el conjunto de etapas para la determinación de la oferta académica disponible, inscripción, evaluación, postulación, y asignación de cupos en función de la oferta académica institucional. El Proceso de Admisión que desarrollará la UNACH, en coordinación con la SENESCYT, será totalmente gratuito y en los tiempos establecidos por el órgano rector. Los resultados obtenidos serán socializados a los aspirantes a través de las plataformas institucionales.

La UNACH, a través de la Coordinación de Admisión y Nivelación, conjuntamente con el Vicerrectorado Académico, Dirección Académica, Dirección de Tecnologías de la Información (DTIC) y Comunicación, Coordinación de Desarrollo de Sistemas Informáticos (CODESI) y Coordinación de Comunicación Institucional, desarrollará el Proceso de Admisión para el período académico 2023-2S, como se indica en el documento que se remite para el conocimiento respectivo, en atención a las directrices normativas emitidas por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA);

Por lo expresado en los antecedentes expuestos, así como la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

#### RESUELVE:

**Primero: APROBAR** el "Proceso de Admisión a la Universidad Nacional de Chimborazo, correspondiente al Período Académico 2023 2s", documento presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación y el Vicerrectorado Académico en el cual se establecen las etapas de este proceso, así como su cronograma de ejecución, de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, el modelo educativo institucional y el macroproceso de gestión de docencia.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: Mg. Maritza Acevedo G.